

# Minuta de Apoyo al Solicitante: Tratamiento de proyectos que solicitan conexión de media tensión.

JUNIO 2023

---

Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red

[www.coordinador.cl](http://www.coordinador.cl)



## CONTROL DEL DOCUMENTO APROBACIÓN

### REVISORES

Versión	Nombre	Cargo
2	María Gabriela Malavé	Jefe Departamento de Conexiones

### AUTORES

Versión	Nombre	Cargo
2	Manfredo Tombolini Jeria	Ingeniero Departamento de Conexiones

### REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Descripción
06-2021	Primera versión
04-2023	Segunda versión

## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>Alcance del documento .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>Obras Menores en el Sistema de Transmisión Zonal .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Ingreso de la Solicitud de Modificación No Relevante.....</b>	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Antecedentes requeridos .....</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>Gestión de plazos.....</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>Material de apoyo.....</b>	<b>6</b>

## **1 Alcance del documento**

La presente minuta tiene como objetivo aportar una orientación a la empresa Solicitante que posee una aprobación de una Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) que el Coordinador ha clasificado como una Obra Menor, de manera previa al envío de la solicitud de inicio del proceso de modificación de instalaciones, según se indica en el artículo 11 del Anexo Técnico Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI (en adelante AT).

## **2 Obras Menores en el Sistema de Transmisión Zonal**

Mediante el régimen de acceso abierto, el Coordinador podrá determinar que la solicitud de conexión asociada a un alimentador de Media Tensión (MT), cuyo punto de conexión corresponda a una instalación zonal y que se encuentre destinado a abastecer consumos, podrá ser calificado como una obra menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 105° del Reglamento.

La Obra Menor autorizada deberá iniciar su proceso de conexión dentro del periodo establecido en su respectiva autorización de conexión, siendo responsabilidad del Solicitante someter a evaluación del Coordinador una solicitud de prórroga si requiere postergar su obra. En caso de que la autorización de conexión se encuentre vencida, no será posible iniciar su proceso de conexión, con lo cual el Solicitante deberá presentar una nueva solicitud mediante el régimen de acceso abierto.

La ejecución de dichas obras será de cargo y responsabilidad del propietario de las instalaciones que se modifiquen y deberán ser informadas por el propietario al Coordinador y a la Comisión previa a su ejecución, indicándose al menos las características técnicas de la obra, el plan de trabajo para su ejecución, los plazos constructivos estimados, entre otros. Las empresas deberán informar al Coordinador y a la Comisión la ejecución y entrada en operación de las obras menores que ejecuten, dentro de los plazos establecidos en el artículo 72º-17 de la Ley, esto es, con al menos 3 meses de antelación a su concreción.

## **3 Ingreso de la Solicitud de Modificación No Relevante**

Para iniciar el proceso de interconexión de un proyecto clasificado como Obra Menor, la empresa Solicitante y titular de la autorización de conexión debe presentar una Solicitud de Modificación No Relevante (SMNR) mediante carta conductora dirigida al Director Ejecutivo y enviada mediante el Sistema de Correspondencia u Oficina de Partes del Coordinador adjuntando los antecedentes señalados en la sección 4 de la presente minuta. La respectiva carta conductora tendrá carácter público y, en caso de ser acogida a trámite, sus antecedentes serán cargados y publicados en la Plataforma de Gestión de Proyectos (PGP).

Para todos los efectos de registros, se tomará como fecha y hora oficial de ingreso de la solicitud al registro de recepción de esta comunicación en el Sistema de Correspondencia u Oficina de Partes.

#### 4 Antecedentes requeridos

Los antecedentes mínimos requeridos para dar inicio al proceso se encuentran definitivos en el artículo 11 del AT, para su cumplimiento, se solicita la presentación de:

**a) Carta Conductora de Solicitud de Modificación No Relevante.**

La comunicación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa Solicitante o un representante autorizado notarialmente, en cuyo caso se deberá adjuntar dicha autorización.

Para la carta conductora se recomienda hacer uso del formato disponible en:

<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/modificaciones-no-relevantes/documentos-proceso-conexion-mnr/documentos-admisibilidad/documentos-ingreso/>

**b) Formulario de Solicitud de Modificación No Relevante.**

Se solicita completar debidamente todos los campos señalados en el formulario disponible en la siguiente dirección:

<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/modificaciones-no-relevantes/documentos-proceso-conexion-mnr/documentos-admisibilidad/documentos-ingreso/>

**c) Diagrama Unilineal Funcional**

Debe identificar lo existente y lo proyectado, mostrando las modificaciones a realizar en Formato DWG y PDF. Para su elaboración considerar el Material del Ayuda que aclara la nomenclatura y los requerimientos mínimos que deben presentar los DUF disponible en la siguiente dirección:

<https://infotecnica.coordinador.cl/material-ayuda>

#### 5 Gestión de plazos

En conformidad con el artículo 13 del Anexo Técnico la Empresa Solicitante debe realizar los trabajos en terreno de su proyecto de acuerdo a lo establecido en su cronograma presentado, es deber del Solicitante comunicar (mediante la carga de un nuevo cronograma en la plataforma PGP) las respectivas modificaciones. Cada actualización debe ser informada al Coordinador con al menos 4 días hábiles de anticipación a la fecha de la primera actividad que se modifica del programa. Adicionalmente, se solita presentar la justificación de la modificación, considerando lo siguiente:

- i. Plazos normativos de revisión de requerimientos para PES.
- ii. En caso de existir empresas involucradas, los acuerdos con ellas para trabajos de PES.
- iii. Plan de trabajo indicando acciones para subsanar retrasos en trabajos de PES.
- iv. Información relevante que pueda respaldar la ejecución efectiva de la PES.

Un proyecto MNR que esté en incumplimiento de la vigencia del cronograma (según lo indicado en el artículo 13 del AT) se considera un proyecto inactivo para efectos de su trámite en el proceso de conexiones, con lo cual no se dará continuidad al proceso de conexión del proyecto a menos una nueva

solicitud de MNR (SMNR) con entrega de los antecedentes actualizados, según lo indicado en el Artículo 11 del AT.

## **6 Material de apoyo**

A continuación, se señala el material de apoyo y formato de documentos asociado al proceso de interconexión de una Obra Menor mediante una MNR.

- i. Formato de documentos de ingreso:  
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/modificaciones-no-relevantes/documentos-proceso-conexion-mnr/documentos-admisibilidad/documentos-ingreso/>
- ii. Cronograma:  
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/modificaciones-no-relevantes/documentos-proceso-conexion-mnr/documentos-admisibilidad/cronograma/>
- iii. Documentos para Puesta en Servicio:  
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/gestion-de-proyectos/modificaciones-no-relevantes/documentos-proceso-conexion-mnr/documentos-puesta-en-servicio/>
- iv. Documentos de cierre:  
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/gestion-de-proyectos/modificaciones-no-relevantes/documentos-proceso-conexion-mnr/documentos-cierre/>
- v. Preguntas Frecuentes: Proceso de cierre de Modificaciones No Relevantes (Proyectos Inactivos)  
<https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2022/10/Proceso-de-Cierre-de-Modificaciones-No-Relevantes.pdf>
- vi. Preguntas Frecuentes: Proceso de Conexión Modificaciones No Relevantes.  
<https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2022/09/Preguntas-frecuentes-proyectos-MNR-1.pdf>